

DECRETO N° 129
TEMUCO,

VISTOS: 11 FEB 2022

1. El Decreto Alcaldicio N°700 de fecha 08 de octubre de 2021 que menciona las bases administrativas "Adquisición de fantomas para Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco"
2. El Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 03 de noviembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-613-LE21 "Adquisición de fantomas para Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco"
3. La orden de compra N°1658-2490-SE21 de fecha 18 de noviembre de 2021, aceptada por el proveedor Sociedad de importación y exportación Improfor Ltda, Rut:77.127.510-9.-
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2490-SE21, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de fantomas para Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Victoria Morales Troncoso, que acredita disconformidad por la Adquisición de fantomas para Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-2490-SE21, Adquisición de fantomas para Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco, fue enviada el 18 de noviembre de 2021 y aceptada el mismo día.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 20 de diciembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de enero del 2022, presentando un atraso de 17 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día corrido de atraso, esto es, la suma total de \$1.669.320, correspondiente al 34% del monto de la licitación, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor total de la licitación, correspondiente a 15 días corridos de atraso, resultando un total de \$1.499.400.- (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) al proveedor Sociedad de importación y exportación Improfor Ltda, Rut:77.127.510-9
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2490-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Sociedad de importación y exportación Improfor Ltda, Rut:77.127.510-9
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Bustos #2154, Providencia, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**SANTIAGO GUEÑES CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JBE/AVV/mno

DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2416493

